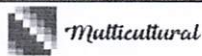




MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de agosto de 2025.-
DECRETO ALC. N° 5.478.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IV. Decreto Alcaldicio N° **9.878**, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- V. Decreto Exento N° **017**, de fecha 22 de agosto de 2025, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de la Niñez.
- VI. Acuerdo N° **166**, tomado en la 21ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 21 de julio de 2025, con voto favorable unánime de todos los miembros del Honorable Concejo Municipal, presentes en la Sesión, se aprobó Convenio de la Oficina Local de la Niñez (OLN) periodo 2025-2026.
- VII. Memorando N° **4.008**, de fecha 25 de agosto de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que solicita decretar el "Convenio de Transferencia de Recursos Oficina Local de la Niñez", suscrito entre la Subsecretaría de la Niñez y la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio.

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Subsecretaría de la Niñez, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, tiene dentro de sus funciones coordinar, supervisar y financiar el funcionamiento de las Oficinas Locales de la Niñez, como instancia de articulación territorial para la promoción, protección y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes.
- II. Que, la Municipalidad de Alto Hospicio, en el marco de sus competencias y atribuciones legales, ha dispuesto la instalación y funcionamiento de la Oficina Local de la Niñez en su territorio comunal, a fin de contribuir al fortalecimiento del sistema de protección integral.
- III. Que, para la implementación y funcionamiento de dicha Oficina Local de la Niñez, resulta necesario contar con recursos financieros transferidos por la Subsecretaría de la Niñez, destinados a cubrir gastos de operación, gestión técnica, contratación de personal y todas aquellas acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos del Convenio.
- IV. Que, el **Convenio de Transferencia de Recursos Oficina Local de la Niñez**, suscrito entre la Subsecretaría de la Niñez y la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, regula la entrega, administración, ejecución y rendición de los fondos públicos destinados al correcto funcionamiento de la mencionada Oficina Local.

- V. Que, resulta procedente dictar el presente acto administrativo con el objeto de formalizar y dar cumplimiento a lo establecido en el referido Convenio.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en toda y cada una de sus partes el "Convenio de Transferencia de Recursos Oficina Local de la Niñez", suscrito entre la Subsecretaría de la Niñez y la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, el 15 de julio de 2025; Decreto Exento N° 017, de fecha 22 de agosto de 2025, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de la Niñez.
- 2.- Designese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**.
- 3.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Riera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/ichl
Distribución:
Adm. y Finanzas
Adm. Municipal
Dideco
Dir. Control
Jurídico